RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 019**-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DE**

Lima, 15 de marzo de 2024

VISTOS:

El correo electrónico de fecha 14 de marzo de 2024 remitido por la Especialista en Administración y Recursos Humanos de la Dirección de Administración, Informe N° 0100-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-JAJ; y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 001631 "Gestión de Proyectos Sectoriales" - UEGPS, adscrita al Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con el objetivo de gestionar y ejecutar proyectos de inversión pública que requieran de alta especialización y amplia cobertura en el territorio nacional, tiene a su cargo la ejecución de los Proyectos "Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú – PIADER" y "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa – PTRT3";

Firmado digitalmente por MARTINEZ CRUZ Alfredo Abelardo FAU 20600579895 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2024 09:34:47 -05:00

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0521-2015-MINAGRI, modificada por Resolución Ministerial N° 0366-2022-MIDAGRI, se aprueban las funciones y atribuciones de los órganos administrativos conformantes de la UEGPS, estableciendo en su artículo 1 que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad técnico – administrativa;

Firmado digitalmente por CAMACHO SALVATIERRA Iris FAU 20600579895 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.03.2024 18:24:06 -05:00

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 010-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DE de fecha 05 de febrero de 2024, se designó al señor Alexander Renatto Cueva Casuso en el cargo de Jefe de Presupuesto de la UEGPS, cargo considerado de confianza;

Que, mediante correo electrónico de fecha 14 de marzo de 2024, la Especialista en Administración y Recursos Humanos de la Dirección de Administración informa el fallecimiento de la cónyuge del señor Alexander Renatto Cueva Casuso, por lo que, previa comunicación con el servidor, hace extensiva su solicitud de acogerse al derecho de suspensión de sus obligaciones con contraprestación al amparo de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, precisando que la licencia debe computarse a partir del día de 15 de marzo de 2024 y por (03) tres días, en amparo al régimen que regula la contratación administrativa de servicios CAS y su Reglamento;

Que, el literal g) del artículo 6 del Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al servidor el derecho a las licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el literal f) del numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Supremo N° 075-2008- PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que se suspende la obligación de prestación de servicios del trabajador sujeto al régimen del Decreto Legislativo Nº 1057 en los siguientes casos: "*12.1 Suspensión con contraprestación: (…). f) Por fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos hasta por tres (3) días pudiendo extenderse hasta (3) tres días más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el trabajador. (…)".*

Que, respecto al cómputo de plazos, deben computarse a partir del día hábil siguiente del deceso del familiar del servidor y contemplando días hábiles. Esto en la medida que el Oficio N° 356-2013-SERVIR/PE de fecha 01 de abril del 2013, el Presidente Ejecutivo de la Autoridad del Servicio Civil, determinó mediante Informe Legal N° 362-2012-SERVIR/GPGRH, de fecha 11 de octubre de 2012, que: "*La licencia por fallecimiento en el régimen CAS debe entenderse concedida en días hábiles, el cual será computado a partir del día hábil siguiente del deceso del familiar del servidor, atendiendo a la finalidad de la mencionada licencia permitirle la asistencia a los servicios funerarios, así como realizar los trámites relacionados con el sepelio"*;

Firmado digitalmente por MARTINEZ CRUZ Alfredo Abelardo FAU 20600579895 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2024 09:35:05 -05:00

Que, mediante Informe N° 0100-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-JAJ de fecha 14 de marzo de 2024, la Jefatura de Asesoría Jurídica señala que en atención a lo informado por la Especialista de Administración y Recursos Humanos de la Dirección de Administración, resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo, en su condición de titular de la entidad y máxima autoridad administrativa institucional, emita el acto resolutivo que otorgue la licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento al señor Alexander Renatto Cueva Casuso, Jefe de Presupuesto por el lapso de tres (03) días hábiles, contabilizados desde el 15 al 19 de marzo de 2024;

Firmado digitalmente por CAMACHO SALVATIERRA Iris FAU 20600579895 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.03.2024 18:24:18 -05:00

Que, adicionalmente señala que, con la finalidad de garantizar la continuidad de las actividades propias de la Jefatura de Presupuesto, corresponde que en el mismo acto resolutivo se designe temporalmente al señor Luis Alberto Zamudio Auquilla, Director de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación, designado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 012-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DE, para que desempeñe las funciones inherentes al cargo de Jefe de Presupuesto, del 15 al 19 de marzo de 2024, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia de la titular, sin que ello suponga un incremento en su remuneración;

Con los visados de la Jefatura de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba su Reglamento, y modificatorias; y las Resoluciones Ministeriales N° 0260-2015-MINAGRI, N° 0521-2015-MINAGRI y N° 0144-2023-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento al señor **Alexander Renatto Cueva Casuso**, Jefe de Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001631: "Gestión de Proyectos Sectoriales", por el lapso de tres (03) días hábiles contabilizados del 15 al 19 de marzo de 2024.

Artículo 2.- DESIGNAR TEMPORALMENTE al señor Luis Alberto Zamudio Auquilla, Director de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación de la Unidad Ejecutora 001631: "Gestión de Proyectos Sectoriales", para que desempeñe las funciones inherentes al cargo de Jefe de Presupuesto, del 15 al 19 de marzo de 2024, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia de la titular.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a los señores Alexander Renatto Cueva Casuso y Luis Alberto Zamudio Auquilla.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Direcciones y Jefaturas de la Unidad Ejecutora 001631: “Gestión de Proyectos Sectoriales”, así como a las Coordinaciones Generales de los Proyectos “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa – PTRT3” y “Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú – PIADER”, para conocimiento.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 001631 “Gestión de Proyectos Sectoriales”.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Firmado digitalmente por MARTINEZ CRUZ Alfredo Abelardo FAU 20600579895 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.03.2024 09:35:17 -05:00

Alfredo Abelardo Martínez Cruz
Director Ejecutivo
Unidad Ejecutora 001631 “Gestión de Proyectos Sectoriales”

Firmado digitalmente por CAMACHO SALVATIERRA Iris FAU 20600579895 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.03.2024 18:24:29 -05:00